

## A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), de conformidad con lo establecido en la legislación de Mercado de Valores, comunica el siguiente:

### HECHO RELEVANTE

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás 4, y NIF A-48265169, comunica la siguiente modificación de las condiciones finales de la emisión de **Cédulas Hipotecarias -Agosto 2012- 1ª emisión** (en adelante, las "Cédulas Hipotecarias"), **ISIN ES0413211766**, emitidas bajo el Folleto de Base de Emisión de Valores de Renta Fija y Valores de Renta Fija Estructurados de la Sociedad registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 26 de junio de 2012 (en adelante, las "Condiciones Finales"):

Modificación de los apartados siguientes de la cláusula 14 de las Condiciones Finales, que pasarán a tener la siguiente redacción:

14. Tipo de interés referenciado

a un índice:

Euribor a doce (12) meses + 3,50 por ciento (350 puntos básicos), pagadero cada doce meses.

- Nombre y descripción del subyacente en el que se basa: 12 meses Euribor.

- Fechas de pago de los cupones:

Los días 2 de junio de cada año, hasta la fecha de amortización final incluida (2 de junio de 2028).

Si alguna Fecha de pago de los cupones coincidiera con un día que no fuera día hábil, el abono se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, sin que ello devengue ningún tipo de interés por dicho motivo.

Se entenderá por "día hábil" el que se fije en cada momento por el Banco



Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

La presente modificación de las Condiciones Finales entrará en vigor el 29 de mayo de 2014, fecha que coincide con la fecha de determinación del tipo de interés, de acuerdo con lo previsto en las Condiciones Finales.

Asimismo, se hace constar que el tenedor de las Cédulas Hipotecarias ha mostrado su conformidad con la referida modificación de las Condiciones Finales.

Igualmente, manifiesta la validez del contenido de aquellas cláusulas de las Condiciones Finales que no resultan modificadas por la presente y que continuarán teniendo plena vigencia y validez en sus propios términos.

Madrid, 23 de abril de 2014